



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2016**

**ASISTENTES:**

EXCMA. SRA. ALCALDESA.  
D<sup>a</sup>. MILAGROS TOLÓN JAIME.

**CONCEJALES:**

JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ CABEZAS.  
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.  
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.  
D<sup>a</sup>. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.  
D<sup>a</sup>. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.  
D<sup>a</sup>. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

**CONCEJAL-SECRETARIO:**

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:**

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos del día seis de abril de dos mil dieciséis; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. Juan José Pérez del Pino.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de extraordinaria (en sustitución de la ordinaria) de 31 de marzo de 2016 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes. No obstante lo anterior, y en uso de lo determinado en el artº 105.2 (Revocación de actos y rectificación de errores) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se acuerda **rectificar del punto que a continuación se detalla, habida cuenta del error detectado en el mismo:**

➤ **Donde dice:**

**“9º.- MOCIONES E INFORMES.-**

No hubo en la presente sesión.”

➤ **Debe decir:**

**“9º.- MOCIONES E INFORMES.-**

El Concejal titular del Área de Gobierno de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil remite moción en los siguientes términos:

*“Toledo fue declarada en 1986 por la Unesco, Ciudad Patrimonio de la Humanidad, lo que implica una especial atención a su Patrimonio Histórico-Artístico. Para dicho mantenimiento es esencial prevenir posibles agresiones (fuego, inundaciones y otras), prevención que se consigue con la planificación y gestión de dichos riesgos, y también con la elaboración y aprobación de planes de protección.*

*Toledo no cuenta con un plan específico de protección de mejoras para el Casco Histórico, ni personal adscrito a dichas funciones, motivo por el que se hace necesario: bien contratar externamente la redacción de un Plan de Emergencia Municipal específico para los riesgos que puedan afectar a dicho Patrimonio Histórico, o adscribir temporalmente dicha función a personal de este Ayuntamiento. En este sentido se propone que dicho plan, como otros cometidos (se detallan en anexo 1) relacionados con el Patrimonio, se encomienden a través de una atribución temporal de funciones (art. 81 de la Ley 4/2011 de Empleo Público de Castilla-La Mancha y 81.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) a D. Isabelo Sánchez Gómez; por su especial conocimiento en la materia, tanto por su formación, como por el desempeño de su puesto (se adjunta currículum-anexo 2), por plazo de un año, en las condiciones que dispone la normativa antes descrita.*

*Mientras dure dicha adscripción, D. Isabelo Sánchez Gómez seguirá adscrito a la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Deportes, y*



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

*sus funciones las realizará accidentalmente el Sargento del Parque de Bomberos D. Jesús Álvarez Díaz-Guerra; sustituto natural, y que en anteriores ocasiones ha desempeñado dicho puesto.”*

**Al respecto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta del Sr. Concejales mocionante en cuanto a la adscripción temporal, por plazo de un año, de D. Isabelo Sánchez Gómez a la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Deportes; para el desarrollo de las siguientes funciones:

- La redacción de un Plan de Emergencia Municipal específico, para los riesgos que puedan afectar al Conjunto Histórico de nuestra ciudad; en aras de asegurar la conservación y protección del mismo.
- El desarrollo de otros cometidos (detallados en anexo 1) relacionados con el Patrimonio, dado su especial conocimiento en la materia.

**SEGUNDO.-** Aprobar igualmente la propuesta de nombramiento del Sargento del Parque de Bomberos, D. Jesús Álvarez Díaz-Guerra, para el desempeño accidental de las funciones del puesto de Oficial-Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento; como consecuencia de dicha adscripción temporal, y por el espacio de tiempo que comprenda la misma.

**TERCERO.-** Facultar al Concejales titular del Área de Gobierno de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, D. Juan José Pérez del Pino, para la ejecución del presente acuerdo.”

## ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

**2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Nº 59/2016, DE 10 DE FEBRERO DE 2016, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE TOLEDO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 516/2011-M. (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO ET 57/2010).-**

**Expte.: ET 57/2010.-** Expediente de recuperación de espacio de dominio público en relación al corte del Camino de Argés a Corral Rubio, cruzando la Finca Zurraquín; titularidad de ARTEMISA III, S.A.-

La jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación informa al respecto lo siguiente:

La Sentencia recaída en el Procedimiento Ordinario núm. 516/2011-M, que ha sido declarada firme, **desestima** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ARTEMISA III, S.A. contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Toledo de 27 de julio de 2011, por la que se



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

denegaba la solicitud de suspensión instada por el reclamante al interponer recurso de reposición frente a la resolución de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 8 de junio de 2011, por la cual se procedió a la resolución del expediente de recuperación de camino de uso de espacio de dominio público en relación al corte de camino de Argés a Corral Rubio (Expediente ET 57/10); al entender que el escrito de interposición y la demanda son incompatibles: en el escrito de interposición se impugna la resolución de 27 de julio de 2011 que deniega la solicitud de suspensión instada por el reclamante al interponer recurso de reposición frente a la resolución de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 8 de junio de 2011, y en la demanda se pide la nulidad de la resolución de 19 de octubre de 2011 por la que se desestima en todos sus términos el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo adoptado, y en virtud del cual se procedió a la resolución del expediente de recuperación de uso de espacio de dominio público. En consecuencia, concurre lo que jurisprudencialmente se denomina desestimación procesal, procediendo ante la contradicción antes expresada la desestimación del recurso.

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la referida Sentencia.**

**3º.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R 48/2015.-  
DATOS DEL EXPEDIENTE**

**Reclamación nº:** 48/2015  
**Interesado:** D. José Luis García García.  
**Representante:** D<sup>a</sup>. Elena de la Osa Martín.  
**Fecha de interposición:** 09.06.2015.  
**Fecha del siniestro:** 16.05.2015.  
**Procedimiento:** Ordinario.

**OBJETO DE LA RECLAMACIÓN**

Reclamación por lesiones sufridas, según manifiesta, al tropezar con una señal de tráfico caída en el suelo de la C/ Río Alberche.-  
Importe reclamado: 1.220,58 euros

**Por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación se informa al respecto, lo siguiente:**

**HECHOS:**

1º.- Resolución de la Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior nº 404 de fecha 9 de febrero de 2016, cuya parte dispositiva es la siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

*“Desestimar la reclamación interpuesta por D<sup>a</sup> ELENA DE LA OSA MARTÍN en representación de D. JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA por considerar que no se dan los presupuestos necesarios para apreciar la responsabilidad patrimonial de la administración, requisito imprescindible para que prospere la acción de responsabilidad patrimonial y por tanto sea susceptible de indemnización, de conformidad con lo establecido en el art. 139 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”*

2º.- Recurso de reposición interpuesto en plazo por la representante en 10.03.2016, alegando entre otras:

- Falta de motivación e insuficiente investigación de los hechos.
- Que queda acreditada la realidad del daño con los informes médicos aportados y con la declaración testifical que consta, que acreditan que las lesiones son efecto del hecho de tropezar con una señal de tráfico tirada en la acera (declaración que no es tenida en cuenta por la Administración).

3º.- Traslado del recurso de reposición a la compañía de seguros del Ayuntamiento en 14.03.2016. A día de la fecha no se ha emitido informe al respecto.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

1º.- **De la formulación en plazo de recurso de reposición.**- Concurren los requisitos de legitimación y formulación en plazo, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el recurso de reposición interpuesto, si bien no se aporta nuevos datos o consideraciones distintas a los ya expuestos, en orden a dar contestación a lo alegado en el mismo; por la Instructora del expediente se informa lo siguiente:

PRIMERO.- Respecto a lo alegado en el apartado 1º, se debe aclarar:

La reclamación se desestima al considerar que no concurren los presupuestos necesarios para apreciar responsabilidad patrimonial de esta Administración, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas en 7 de enero de 2015:

En éstas se manifestaba *“que la señal invadía parte de la zona de acera reducida en altura y con suelo rojo destinada al cruce de la calle”*. Como puede observarse en la fotografía presentada por el reclamante, la parte de la señal tirada coincidente con esta zona de paso es mínima, por lo que se concluye que la zona de tránsito (en rojo) es lo suficientemente ancha para caminar sin problemas con la debida diligencia exigible al deambular por la vía pública, y así se pone de manifiesto en el informe del técnico municipal que dice: *“... no corta el itinerario de cruce de la calle, ni el de tránsito a lo largo de la acera, en ambos casos deja un amplio espacio libre de obstáculos...”*.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Además, al ser la parte posterior de la señal de color gris, resaltaría la parte que se encuentra sobre la zona de paso, de color rojo; y siendo que existe alumbrado público, el no aperebimiento de la misma delata distracción del reclamante.

Asimismo tampoco se rechaza la declaración del amigo del reclamante, como manifiesta el mismo, sino que a pesar de tratarse de la única prueba presentada para acreditar el accidente en la zona del siniestro, circunstancia que se pone de manifiesto en el trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución otorgado al reclamante; no se pone en duda la ocurrencia de los hechos en el lugar indicado.

SEGUNDO.- En cuanto a lo alegado en el apartado 2º, reiterar que, aunque quede acreditada la existencia de un suceso dañoso, ello no implica necesariamente que se deba reconocer indemnización por los daños que se reclamen; debiendo entrar en el estudio de las concretas circunstancias de cada caso. En el presente caso, el hecho de la existencia de una señal caída en una zona que no corta el itinerario de cruce de la calle, no supone por sí sola la existencia de responsabilidad patrimonial. Tomando en consideración lo antes expuesto, esta instructora se remite a la fundamentación jurídica señalada en la resolución recurrida.

En consecuencia, es el conjunto de todas las circunstancias expuestas, las que llevan a concluir a la Técnico informante que no se dan los presupuestos necesarios para apreciar la responsabilidad patrimonial de la administración, puesto que no se han aportado nuevos datos o consideraciones distintas a los ya expuestos, que obran en el expediente de referencia y que se han tenido en cuenta en la resolución de la reclamación.

**En consonancia con cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

- **Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup>. Elena de la Osa Martín, en representación de D. José Luis García García, y reiterar que procede la desestimación de la reclamación al no concurrir los presupuestos necesarios para que prospere la acción de responsabilidad patrimonial y, por tanto, sea susceptible de indemnización; de conformidad con lo establecido en el art. 139 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.**

**4º.- DESISTIMIENTO DE LA TRAMITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO SOBRE “ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN EL PASEO DE MERCHÁN (QUIOSCO Nº 5)”.-**





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

En sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2016, bajo el punto 6 del Orden del Día, por parte de los miembros de la Junta de Contratación se tiene conocimiento del siguiente informe emitido por parte del Técnico adscrito al Servicio de Contratación y Patrimonio:

*“Atendiendo a las indefiniciones detectadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, surgidas de las peticiones de información recibidas durante la fase de licitación, se realiza la siguiente **propuesta a la Junta de Gobierno**, definida en el epígrafe anterior:*

**PRIMERO.-** Con fecha 27 de Enero de 2016, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acordó la “Aprobación del Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, para la Contratación de Adecuación y Explotación de un Establecimiento Hostelero en el Paseo de Merchán (Quiosco nº5), mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación”, en virtud del art. 157 y ss. del TRLCSP. Exp. Mayor Especiales 1/2016.

*El objeto del contrato queda explicitado y justificado en el expediente, siendo el importe de licitación de 8.371,04€/año y el plazo de ejecución de diez años.*

**SEGUNDO.-** Seguidamente, es publicada la licitación en el B.O.P de 16 de Febrero de 2016, teniendo fecha de vencimiento la presentación de ofertas a 2 de Marzo de 2016.

**TERCERO.-** Durante la fase de licitación, se reciben diversas consultas telefónicas de las que se deduce la necesidad de aumentar la definición con la que se describen las obras que se preveían para el adecentamiento de la construcción existente.

*De esta forma, se podrían recibir propuestas que no se adaptaran a las necesidades que son objeto de licitación. El objeto de la licitación era exclusivamente fijar la construcción existente, sin posibilidad de ampliaciones, modificaciones, ni alteraciones sustanciales de la tipología constructiva existente en la actualidad. Así mismo se pretendía la actualización de las instalaciones de las que dispone el quiosco (sobre rasante).*

*Si bien de contrario, mientras que la cláusula segunda del pliego de prescripciones técnicas habla únicamente de adecentamiento de la instalación existente, en la cláusula primera del objeto contractual se cita “...la instalación y explotación de un establecimiento hostelero y terraza anexa..”; la que puede inducir a error al licitador.*

*Igualmente el canon concesional se ha evaluado conforme a la explotación de un establecimiento similar al existente. De manera que, una alteración sustancial en el tipo de negocio a explotar (“...la instalación y explotación de un establecimiento hostelero y terraza anexa...), partiría de un canon de ocupación erróneo; con el correspondiente detrimento de los ingresos para las arcas municipales.*



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Conclusión.-** Se considera necesario, una rectificación del pliego, que permita el detalle de las obras a realizar objeto de éste”.

Asimismo se tiene conocimiento del informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio al respecto, del siguiente tenor:

**“Informe sobre PROPUESTA SOBRE DESISTIMIENTO DE LA TRAMITACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO SOBRE “ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN EL PASEO DE MERCHÁN (QUIOSCO Nº5).**

**I. Antecedentes:**

**PRIMERO.-** Con fecha 27 de Enero de 2016, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acordó la “Aprobación del Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, para la Contratación de Adecuación y Explotación de un Establecimiento Hostelero en el Paseo de Merchán (Quiosco nº5), mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación”, en virtud del art. 157 y ss. del TRLCSP. Exp. Mayor Especiales 1/2016.

El objeto del contrato queda explicitado y justificado en el expediente, siendo el importe de licitación de 8.371,04€/año y el plazo de ejecución de diez años.

**SEGUNDO.-** Seguidamente, es publicada la licitación en el B.O.P de 16 de Febrero de 2016, teniendo fecha de vencimiento la presentación de ofertas a 2 de Marzo de 2016.

**TERCERO.-** Con fecha 30 de marzo de 2016 emite informe el técnico adscrito al Servicio de Contratación y Patrimonio, del que se deduce la existencia de errores en el pliego de prescripciones técnicas que pueden inducir a error a los licitadores, y que consisten básicamente en que de un lado se contempla el adecentamiento del quiosco existente en la cláusula 2ª del PPT, mientras que en el objeto del contrato referido en la cláusula primera se refiere la instalación y explotación en una superficie de 96 m<sup>2</sup>. El canon de ocupación, de otra parte, resulta calculado en función “del adecentamiento” del actual quiosco, siendo diferente y de cuantía mayor si se tomare en consideración una nueva instalación. A mayor abundamiento, significar que el concepto “nueva instalación” puede pugnar con el de “mero adecentamiento” que pretende lograrse al objeto de no desvirtuar los quioscos existentes en la zona.

**CUARTO.-** El contrato se encuentra en fase de tramitación, no habiéndose producido en consecuencia la Propuesta de Adjudicación y, por tanto, la Adjudicación del contrato. Estimando en consecuencia la existencia de “infracción no subsanable de las normas preparatorias del contrato”, y de conformidad con las siguientes

**II.- Consideraciones y fundamentos jurídicos:**





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRIMERA.-** El Art 155.1 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), señala que la Administración tendrá la facultad de desistir del procedimiento de Adjudicación motivando en todo caso su resolución, y lo notificará a los candidatos o licitadores.

En el caso presente existen cinco (5) licitadores, si bien no se ha procedido hasta la fecha a la apertura de las plicas formuladas.

**SEGUNDA.-** El Art 155.2 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) señala que el desistimiento del procedimiento de Adjudicación, solo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación. Así mismo, que deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación y/o reguladoras del contrato. Así mismo, el desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

**TERCERA.-** El art. 210 del TRLCSP, dispone que el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Así pues, se informa favorablemente:

**PRIMERO.-** Acordar el desistimiento del expediente de contratación administrativa de "ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN EL PASEO DE MERCHÁN (QUIOSCO Nº5), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN", basado en infracción no subsanable de las normas preparatorias del contrato.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Provincia de Toledo (BOP) y en el perfil del contratante, donde ha sido publicada la licitación".

Visto lo anterior, la Junta de Contratación hace suyo el informe anterior y propone a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo la adopción de acuerdo en el sentido del informe arriba transcrito".

En consonancia con cuanto queda expuesto, y habida cuenta de la fiscalización que sobre el expediente realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 954; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta formulada por la Junta de Contratación.

**5º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL EJERCICIO 2016".-**

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**UNIDAD GESTORA:** Servicio de Obras e Infraestructuras (Ingeniería Industrial).

**FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO:** 10 de febrero de 2016.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto, con tramitación ordinaria.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** Máximo de 123.000.- euros, correspondiendo 101.652,89.- € al principal, más 21.347,11.- € al IVA (21%).

**TIPO DE LICITACIÓN:** porcentaje de baja única para todos los productos de cada una de las listas que se adjunta al Pliego de Prescripciones Técnicas, conforme al siguiente detalle:

- **Materiales incluidos en lista anexa:** porcentaje de baja único sobre los precios de dicha lista.
- **Materiales que no figuran en lista:** porcentaje de baja único (que ha de ser mayor que la anterior) sobre las tarifas de precio de venta al público de este material.
- **Porcentaje de baja adicional para luminarias de led en los dos supuestos anteriores.**

**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2016, teniendo efectividad al día siguiente de su formalización.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** BOP de Toledo de fecha 29 de febrero de 2016.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 15 de marzo de 2016.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Las que se relacionan a continuación:

- Plica nº 1, con el número 5.145 del Registro General, que suscribe la empresa “CASA ÁLVAREZ, S.A.”.

**ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACION:**

- **Acta de apertura de documentación general:** 17 de marzo de 2016.

**ÚLTIMO TRÁMITE:**

Remisión a la Unidad Gestora del expediente para emisión de informe motivado sobre la oferta formulada.

En fecha 31 de marzo de 2016 se reúne en sesión ordinaria la Junta de Contratación. Tiene este acto por objeto –entre otros asuntos- proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 29 de marzo de 2016 que figura incorporado como Anexo I al acta en que se integra, relativo a la valoración de la única oferta presentada y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

- CASA ÁLVAREZ, S.A.- 100 puntos.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

A la vista de todo lo expuesto, la Mesa acuerda por unanimidad hacer suyo el informe técnico al que se ha hecho referencia.

**De conformidad con la propuesta formulada en consecuencia con lo anterior por la Junta de Contratación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.- Clasificar** al único licitador presentado y admitido como sigue a continuación:

LICITADOR	1.- OFERTA ECONÓMICA (0-90 puntos)	2.- PRODUCTOS EFICIENTES (0-10 puntos)	TOTAL
CASA ÁLVAREZ, S.A.	90	10	100

**SEGUNDO.- Requerir** a la empresa “CASA ÁLVAREZ, S.A.”, propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma.

2.- Documentos actualizados de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo; o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

3.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva** por importe de **5.082,64.- euros** (5% del presupuesto máximo de licitación, excluido IVA).

#### **6º.- FACTURACIÓN POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRODUCIDO DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2016.-**

**Documentación, entre otra, que integra el expediente:**

- Facturas por suministro de energía eléctrica durante el período indicado en el epígrafe, emitidas por:
  - “AURA ENERGÍA, S.L.”. Importe: 5.653,81 €.
- Propuesta económica en fase “O” formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en la cantidad citada.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto derivado de dichas facturas.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Referencias número 921).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto derivado de las facturas de que se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.

**7º.- APROBACIÓN “ADDENDA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS EL TAJO QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS CLÁUSULAS EN ORDEN A REGULAR LA COLABORACIÓN DE AMBAS INSTITUCIONES PARA LA CREACIÓN DE HUERTOS URBANOS EN LA CIUDAD DE TOLEDO”.-**

Vista la documentación obrante en el expediente incoado al efecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el asunto de que se trata.

#### **ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO**

#### **8º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (2).-**

De conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los informes técnicos emitidos a su vez con respecto al expediente que más abajo se refiere, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**8.1) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**INSDE, S.L.**” (Expte. **33/16**) para construir piscina y vestuarios en la calle Juan de Vergara núm. 1 (“La Legua”), conforme al proyecto técnico visado el 8 de marzo de 2016 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Con carácter previo al inicio de las obras, deberá aportar oficios de dirección de ejecución material de las mismas y de coordinación en materia de seguridad y salud.**
- **Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

8.2) Examinada la documentación obrante en el expediente nº 77/14, incoado a instancia del Consorcio de la Ciudad de Toledo para ejecución de



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

obras de acometida eléctrica en la Iglesia de San Lucas; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

### **9º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (12).-**

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

9.1) Aprobar la solicitud formulada por “**IL PADRINO, C.B.**” (**Expte. 49/2016**) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **C/ Brive nº 10**, con denominación comercial “**IL PADRINO**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará adosada a la propia fachada del establecimiento, disponiendo las sillas en paralelo para facilitar el paso de peatones de la acera

b).- **Superficie.-** Terraza: 16 m<sup>2</sup> (máximo de 4 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

**Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

9.2) Aprobar la solicitud formulada por **“RUBIGALA SL.” (Expte. 58/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y un toldo** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Camino de Azucaica**, con denominación comercial **“MESÓN LA PIEDRA”** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la zona de estacionamiento, dejando libre la acera y la calzada.

El toldo deberá permanecer en todo momento con, al menos, dos laterales abiertos.

b).- **Superficie.-** Terraza: 32 m<sup>2</sup> (máximo de 8 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

**Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

9.3) Aprobar la solicitud formulada por **María Sagrario Gerardo Buceta (Expte. 65/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada y un velador** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **C/ Guadarrama nº 8**, con denominación comercial "**LOS GEMELOS**" de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la acera, con una separación de medio metro al bordillo y a una distancia mínima de la fachada de 1,5 metros. El velador se situará adosado a la fachada, junto a la puerta de entrada.
- b).- **Superficie.-** Terraza: 16 m<sup>2</sup> (máximo de 4 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).  
- Veladores: 2 m<sup>2</sup> ( 1 unidad)
- c) **Horario:**  
Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)
- Funcionamiento y Retirada:**  
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:
- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
  - Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

9.4) Aprobar la solicitud formulada por **Ana Isabel Vinuesa Familiar (Expte. 95/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **C/ Fuente de la Teja s/n-Local A** , con denominación comercial "**GREDOS**" de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- a).- **Ubicación:** La terraza se instalará adosada a la fachada del propio establecimiento, en paralelo; siguiendo las instrucción que "in situ" señale la Inspección Policial.
- b).- **Superficie.-** Terraza: 12 m<sup>2</sup> (máximo de 3 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).
- c) **Horario:**  
Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

#### **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

9.5) Aprobar la solicitud formulada por **Julián Jesús Iglesias Cebollada (Expte. 97/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **C/ Gante nº 2**, con denominación comercial "**LAS CAÑAS**" de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la acera, dejando una separación de 1,5 metros a la fachada

b).- **Superficie.-** Terraza: 28 m<sup>2</sup> (máximo de 7 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

#### **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

9.6) Aprobar la solicitud formulada por **Milagros Tordera Ramos (Expte. 124/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada y un toldo** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Paseo de Merchán nº 9**, con denominación comercial **“EL PARQUE”** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La instalación de la terraza se llevará a efecto en la zona ajardinada, sin que pueda ocuparse en ningún caso la parte pavimentada.

El toldo deberá permanecer en todo momento con, al menos, dos laterales abiertos.

b).- **Superficie.-** Terraza: 200 m<sup>2</sup> (máximo de 50 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

**Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

9.7) Aprobar la solicitud formulada por **“MANUELA CORONADO PANIAGUA, S.L.” (Expte. 144/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y un toldo** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Paseo de Federico García Lorca-2D**, con denominación comercial **“PINOCHIO I”** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la zona peatonal, frente a la fachada del establecimiento (entre las columnas de los soportales y el bordillo existente).

El toldo deberá permanecer con, al menos, dos laterales abiertos.

b).- **Superficie.-** Terraza: 80 m<sup>2</sup> (máximo de 20 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

**Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

9.8) Aprobar la solicitud formulada por “**ALEMAR PLUS, S.L.**” (Expte. **185/2016**) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida, velador anual y un objeto de propaganda** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Plaza San Vicente nº 4**, con denominación comercial “**LEGENDARIO**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la plaza, frente a la puerta de la Cámara de Comercio, debiendo disponer de autorización o escrito de la citada Institución.

El velador irá ubicado junto a la puerta de la Calle de la Plata, debiendo ser recogido junto con la marquesina.

Sólo se instalará un objeto de propaganda, que no entorpecerá el paso de peatones.

b).- **Superficie.-** Terraza: 32 m<sup>2</sup> (máximo de 8 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Velador .- 2m<sup>2</sup> ( 1 unidad ).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

**Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza. **De otra parte se le informará que según la normativa que se contiene en la Ordenanza de Publicidad y Rotulación del Casco Histórico de Toledo, sólo podrá instalarse un elemento de propaganda (cocinero).**

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

9.9) Aprobar la solicitud formulada por “**MANUELA CORONADO PANIAGUA, S.L.**” (Expte. 228/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y toldo** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Paseo Federico García Lorca, 3-A**, con denominación comercial “**RESTAURANTE LORCA, 3**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la zona peatonal.

El toldo deberá permanecer en todo momento con, al menos, dos lados abiertos

b).- **Superficie.-** Terraza: 80 m<sup>2</sup> (máximo de 20 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

**Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

9.10) Aprobar la solicitud formulada por “**HERCHISA, S.L.**” (**Expte. 127/2016**) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y un objeto de propaganda** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **C/ Sto. Tomé nº 10**, con denominación comercial “**GAMBRINUS**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La instalación se llevará a efecto en la plaza, fente a la fachada del establecimiento , dejando un espacio libre entre la fachada y la línea de mesas que coincida con la anchura de la proyección de la Calle Aljibillos, para garantizar la accesibilidad por la zona.

Sólo podrá instalarse un objeto de propaganda que no entorpezca en ningun caso el paso rodado y/o peatones

b).- **Superficie.-** Terraza: 38 m<sup>2</sup> (máximo de 9 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

**Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

9.11) Aprobar la solicitud formulada por “**IL PADRINO, C.B.**” (Expte. **143/2016**) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y un objeto de propaganda** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **C/ Sto. Tomé nº 2**, con denominación comercial “**PLÁCIDO**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la plaza, frente a su establecimiento, dejando 1,5 metros de distancia con toda la línea de fachada del restaurante así como del portal contiguo, hasta la confluencia con la C/ Aljibillos; para facilitar la accesibilidad de la zona.

Sólo se instalará un objeto de propaganda, sin que entorpezca el paso rodado y/o peatonal

b).- Superficie.- Terraza: 38 m<sup>2</sup> (máximo de 9 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

**Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza. **De otra parte, dado que la plaza dispone de un elemento textil (tipo toldo) cuya instalación tenía por finalidad lograr un espacio único adecuado y evitar la existencia de otros elementos, deberá procederse a la retirada de las sombrillas según consta en informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales que obra incorporado al expediente.**

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

9.12) En el expediente 38/16, adoptada resolución por la Junta de Gobierno de la Ciudad en fecha 3 de marzo de 2016 otorgando licencia a la Entidad “**NEW BAR RINCÓN, S.L.**” para ocupación de la vía pública con



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

terrazza vinculada a establecimiento de hostelería ubicado en el número 30 de la Calle Sto. Tomás, con denominación comercial de “NEW RINCÓN BAR”.

Detectado error material en la propuesta formulada por la Unidad Gestora en cuanto a la superficie de ocupación, y considerando las previsiones que a estos efectos se contienen en el artº 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con respecto a la rectificación de errores de hecho; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda rectificar la citada resolución en los siguientes términos:**

- **Donde dice:** “ a) Terraza: 40 m<sup>2</sup> (máximo de 10 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).
- **Debe decir:** “ a) Terraza: 16 m<sup>2</sup> (máximo de 4 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).”

**10º.- APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, GASTO EN FASE “A”, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS AMBIENTALES DEL POM”.-**

**UNIDAD GESTORA:** Servicios Técnicos de Urbanismo.

**PROCEDIMIENTO:** Negociado con Publicidad.

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

**IMPORTE:** Total (incluido IVA): 42.350,00.-€.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Parciales (fases propuestas en el artº 4 del PPT)

Se elabora la presente documentación en cumplimiento de lo establecido en los arts. 22.1 y 109.1 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y conforme a lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas.

**1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS (ARTS. 22.1 Y 109.1 DEL TRLCSP):**

1.1. Necesidad del contrato: Es necesario redactarlo conjuntamente con la redacción del POM. El Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Toledo no cuenta con personal suficiente para llevarlo a cabo.

1.2. Naturaleza del contrato: Administrativo de prestación de servicios.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- 1.3. Extensión de las necesidades que pretenden cubrirse: Según cláusula 3,3.3 .
- 1.4. Idoneidad del objeto: Redacción del documento ambiental paralelo al POM
- 1.5. Contenido para satisfacer las necesidades indicadas: De conformidad con la Cláusula 3,3.5.

**2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO:** El motivo es salvaguardar la transparencia y claridad en cuanto al procedimiento de contratación e igualdad de oportunidad.

**3.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO PROPUESTO:**

De conformidad con el artículo 88 del TRLCSP, los precios del presente contrato han sido establecidos por debajo de los precios del mercado de contratos similares.

3.1: Presupuesto máximo del contrato:

- Principal: 35.000.- €.

- IVA: 7.350.- €.

**TOTAL: 42.350.- €.**

3.2. Anualidad: 2016.

3.3. Gasto ejercicio 2016: 42.350.- €.

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por el Jefe de los Servicios Técnicos de Urbanismo
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de inicio de expediente por el órgano de contratación.
- Propuesta de Gasto en fase "A".
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 9 de marzo de 2016.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 907.

**Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRIMERO.-** Aprobar un gasto por importe máximo de 42.350 euros (IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Aprobar el Cuadro de Características del Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas Particulares así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborados para regir la contratación de “REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS AMBIENTALES DEL POM”.

**TERCERO.-** El inicio del expediente de contratación para la prestación de dichos servicios, mediante utilización de procedimiento negociado con publicidad y tramitación ordinaria.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas tanto por la Secretaría General de Gobierno como por la Intervención General Municipal en sus respectivos informes.

**11º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ESCUELA DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE TOLEDO.-**

**UNIDAD GESTORA:** Servicio de Urbanismo.

**IMPORTE:** 10.000,00 €.-

**DURACION:** Desde su firma hasta agosto de 2016.

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Certificado sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe-propuesta de aprobación de convenio suscrito por el Concejal de Urbanismo.
- Proyecto de Convenio:
  - Objeto del convenio: Establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Toledo y la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Castilla-La Mancha, para la realización del “PROYECTO DE COLABORACIÓN EN LA REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE TOLEDO”, llevado a cabo por profesores de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Castilla-La Mancha y estudiantes de ésta en prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares; cuyo objetivo sea permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales.
  - Obligaciones de las partes: La Escuela de Arquitectura designará los profesores que actuarán como tutores académicos responsables del correcto desarrollo del Proyecto de Investigación. Los estudiantes participantes en el proyecto, quedarán cubiertos por el Seguro Escolar y por una póliza de



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

responsabilidad civil, cuyos gastos serán asumidos por la Universidad. La Escuela de Arquitectura de la Universidad de Catilla-La Mancha, a través de un equipo de investigación formado por los tutores académicos y estudiantes, se compromete a desarrollar los documentos técnicos del Proyecto de colaboración, consistentes, entre otros aspectos posibles, en los siguientes: Documentación gráfica en formato digital de la evolución urbana de la ciudad de Toledo a lo largo de los distintos planeamientos generales existentes, y documentación gráfica en formato digital del plano de la ciudad de Toledo, identificando las edificaciones más importantes de la misma. Por su parte, corresponde al Ayuntamiento de Toledo designar a un tutor responsable con experiencia profesional y conocimientos necesarios para realizar un seguimiento efectivo de desarrollo del proyecto, así como aportar la cantidad de 10.000,00 euros (impuestos incluidos) en concepto de desarrollo del Proyecto.

- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 17 de marzo de 2016.
- Fiscalización conforme (con observaciones) la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 791.

**Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Secretaría General de Gobierno como por la Intervención General Municipal en sus respectivos informes.

## **12º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “ADECENTAMIENTO DEL PASEO DEL CARMEN”.-**

**Documentación que integra el expediente:**

- **ANTECEDENTE:** Contrato suscrito en fecha 3 de abril de 2013 con la empresa “CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.”, que tiene por objeto realizar las obras de “ADECENTAMIENTO DEL PASEO DEL CARMEN DE TOLEDO”.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Acta de Recepción de las obras de que se trata, de fecha 23 de abril de 2014.
- Conformidad sobre la liquidación del contrato a saldo CERO manifestada por el contratista mediante escrito de fecha 02.03.2016.
- Informe emitido por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras, de conformidad con la ejecución del contrato de que se trata; a efectos de liquidación del mismo.
- Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en orden a la liquidación del expresado contrato.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 925).

**Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Liquidar el contrato de “ADECENTAMIENTO DEL PASEO DEL CARMEN DE TOLEDO”, que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.**

## ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

**13º.- CLASIFICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO.-**

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO.

**UNIDAD GESTORA:** SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL-SERVICIOS SOCIALES.

**FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO**

**PROCEDIMIENTO:** 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** Máximo de 1.164.400.- euros por dos años de principal, más 46.576.- euros por dos años de IVA (4%), 1.210.976.- EUROS EN TOTAL PARA LOS DOS AÑOS DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja, con respecto al precio unitario por hora de servicio que se fija en 16,40.- euros/hora, sin IVA.

**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** DOS (2) AÑOS, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes, hasta dos años más, en periodos de 1+1.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** BOP de Toledo de fecha 30/11/2016.  
**ANUNCIO BOP SOBRE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO:** 30/12/2016.  
**ANUNCIO BOP SOBRE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN Y NUEVO PLAZO DE CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO:** 18/02/2016.  
**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 4 DE MARZO DE 2016.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:**

- Plica nº 1, con el número 4.542 del Registro General, que suscribe la U.T.E. “ILUNIÓN SOCIOSANITARIO, S.A.”-“ZAHOSZ GESTIÓN, S.L.”.-
- Plica nº 2, con el número 4.544 del Registro General, que suscribe la empresa “ATENZIA SERVICIOS DE TELEASISTENCIA, S.A.”.
- Plica nº 3, con el número 4.547 del Registro General, que suscribe la empresa “GARBIALDI, S.A.”.
- Plica nº 4, con el número 4.549 del Registro General, que suscribe la empresa “VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L.”.

**ÚLTIMO TRÁMITE:** Acto público de apertura de sobres A y B por la Junta de Contratación de 10 de marzo de 2016.

En fecha 5 de abril de 2016 se reúne en sesión extraordinaria la Junta de Contratación. Tiene este acto público por objeto dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos; presentados para optar a la adjudicación mediante procedimiento abierto, del contrato de prestación del servicio referenciado en el epígrafe.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento; siendo dicho informe el que figura como **ANEXO** al presente acta, como parte integrante de la misma.

Asisten al acto público representantes de las siguientes empresas:  
“VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L.”; “CLECE, S.A.”;  
U.T.E. “ILUNION SOCIOSANITARIO, S.A.”-“ZAHOSZ GESTION, S.L.” y  
“ATENZIA SERVICIOS DE TELEASISTENCIA, S.A.”.

En el referido informe, se detalla la puntuación asignada a los licitadores presentados, por los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor; siendo dicha puntuación la siguiente:

Criterios	Puntos máximo	ILUNIÓN Sociosanitario	GARBIALDI	VALORIZA Servicios a	ATENZIA Servicios de
-----------	---------------	------------------------	-----------	----------------------	----------------------



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

dependientes juicio de valor	40	S.A-ZAHOZ Gestión S.L	S.A.	la Dependencia S.L.	Teleasistencia S.I.
Modelo de Gestión, Protocolos y documentación empleados, cronograma, sustituciones	5	3,98	3,65	4,08	3,75
Diagnóstico inicial, programa de atención individual, objetivos, tareas y prestaciones	5	4,16	3,58	4	4,16
Altas, bajas, incidencias y detección de necesidades de los casos y evaluación	5	4	4	4	3,83
Seguimientos, valoraciones, propuestas profesionales, entrevistas y visitas a domicilio	5	4,16	3,66	4	3,66
Modalidad y sistemas de coordinación interna y externa	6	4,5	3,66	5,16	4,33
Sistemas de trabajo con usuarios y familiares, quejas y sugerencias	7	6	4,83	4,5	4,33
Supervisión de los profesionales, cuestiones éticas y deontológicas	7	5,8	3,83	5,33	3,83
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>40</b>	<b>32,6</b>	<b>27,21</b>	<b>31,07</b>	<b>27,89</b>

A continuación, se procede a la apertura del sobre C, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene; que es la que seguidamente se detalla:

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO	OTROS PARAMETROS EVALUABLES MATEMÁTICAMENTE.
1	UTE ILUNION Sociosanitario, S.A.-ZAHOZ GESTION, S.L.	Precio neto: 15,40.- €/hora.	Nº sesiones forma grupal: 7 Nº sesiones nivel individual: 7 Nº horas limpieza de choque: 54 horas para los dos años.
2	GARBIALDI, S.A.	Precio neto: 16,22.- €/hora.	Nº sesiones forma grupal: 7 Nº sesiones nivel individual: 7 Nº horas limpieza de choque: 54 horas para los dos años.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

3	VALORIZA Servicios a la Dependencia, S.L.	Precio neto: 16.- €/hora.	Nº sesiones forma grupal: 7 Nº sesiones nivel individual: 7 Nº horas limpieza de choque: 54 horas para los dos años.
4	ATENZIA Servicios de Teleasistencia, S.L.	Precio neto: 16,39.- €/hora.	Nº sesiones forma grupal: 7 Nº sesiones nivel individual: 7 Nº horas limpieza de choque: 54 horas para los dos años.

A la vista de todo lo expuesto, la Mesa acuerda por unanimidad hacer suyo el informe técnico al que se ha hecho referencia.

De conformidad con la propuesta que, en consecuencia con lo anterior, formula la Junta de Contratación; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.- Clasificar** a los CUATRO (4) licitadores admitidos, en el orden que sigue a continuación:

Nº de Orden	LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PRECIO/HORA (puntos)	Sesiones grupales	Sesiones individuales	Limpieza choque	TOTAL
1	UTE ILUNION Sociosanitario, S.A.-ZAHUZ Gestión, S.L.	32,6	40,00	7	7	6	92,60
2	VALORIZA Servicios a la Dependencia, S.L.	31,07	16,00	7	7	6	67,07
3	GARBIALDI, S.A.	27,21	07,20	7	7	6	54,41
4	ATENZIA Servicios de Teleasistencia, S.L.	27,89	00,40	7	7	6	48,29

**SEGUNDO.- Requerir** al primer clasificado U.T.E "ILUNIÓN SOCIOSANITARIO, S.A."-"ZAHUZ GESTIÓN, S.L.", propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, de cada una de las empresas que constituirán la U.T.E., cuyo enunciado resulta ser el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a)
  - Poder bastanteado al efecto (letra b).
  - Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).
  - Declaración del porcentaje de participación de cada una de las empresas en la U.T.E.
2. Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:
- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
  - Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.
  - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referido al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
3. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
4. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 58.220.- euros (5% del presupuesto máximo de licitación, IVA excluido).

**ÁREA DE GOBIERNO  
DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA**

**14º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE “ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE TRES CONCIERTOS 40 POP TOLEDO CORPUS 2016, DIAL CORPUS TOLEDO 2016 Y MÁXIMA CORPUS TOLEDO 2016, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI DE TOLEDO”.-**

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO**

**PROCEDIMIENTO:** Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 3 de marzo de 2016.

**PROCEDIMIENTO:** Negociado sin publicidad con adjudicación a un tercero predeterminado por razones "Artísticas".

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 74.000.- € de principal, más 15.540.- € de IVA (89.540.- EUROS EN TOTAL).

**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** Días 25, 27 y 28 de mayo de 2016.

**TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES ARTÍSTICAS:** SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION, S.L.

En fecha 17 de marzo de 2016 se reúne en sesión ordinaria la Junta de Contratación. Tiene este acto por objeto, entre otros asuntos, proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad con adjudicación a un tercero predeterminado por razones artísticas; el contrato privado referenciado en el epígrafe. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en la sesión antes citada.

Por el Sr. Presidente se ordena, en primer lugar, de conformidad con lo que dispone el artículo 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre; la apertura y calificación de la documentación contenida en el sobre A, de documentación acreditativa de la capacidad para contratar a que se refiere el art. 146 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

En dicho sobre (A), no se observan defectos y omisiones subsanables que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81.2 del citado texto reglamentario, hayan de ser comunicadas al interesado; por lo que se hace pronunciamiento expreso de no existir proposición rechazada.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre B, de propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos; comprobándose que se ajusta al tipo recogido en los Pliegos de Cláusulas que rigen el presente procedimiento.

Teniendo en cuenta que el tercero predeterminado por razones artísticas cumple con las especificaciones requeridas en todo su detalle, la Junta acuerda por unanimidad:

**Clasificar** a la empresa "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.", dado que se comprueba por la Junta que presenta la siguiente documentación preceptiva exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma.
2. Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

3. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.700.- euros (5% del presupuesto de licitación, excluido IVA).

Cumplidos estos requisitos, la Unidad Gestora de Festejos formula propuesta de gasto en fase "D" en orden a la adjudicación del presente contrato a favor del tercero citado. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención Municipal bajo la referencia nº 922.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato relativo a "**ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE TRES CONCIERTOS 40 POP TOLEDO 2016, DIAL CORPUS TOLEDO 2016 Y MÁXIMA CORPUS TOLEDO 2016 CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI DE TOLEDO**", a favor de la oferta presentada por "**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.**", dado que cumple todas las cláusulas del Pliego; en las siguientes condiciones:

- **Importe de adjudicación:**  
Precio neto: 74.000.- euros.  
IVA (21%): 15.540.- euros.  
Importe Total: 89.540.- euros.
- **Duración del contrato:** El contrato se ejecutará los días 25, 27 y 28 de mayo de 2016.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

**15º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN (PATROCINIO) CON LA EMPRESA "MAHOU, S.A." PARA DESARROLLO DEL EVENTO "TOLEDO CAPITAL ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMÍA 2016".-**

**IMPORTE:** 60.000,00.-€ (INGRESOS).

**UNIDAD GESTORA:** OFICINA DEL VICEALCALDE.

**DURACIÓN:** Desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

#### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Propuesta de Convenio:  
- **Objeto del Convenio:** El objeto de este convenio es regular la colaboración, bajo la modalidad de patrocinio, de la Entidad MAHOU con el Ayuntamiento de Toledo para la ejecución del evento "**Toledo Capital Española de la Gastronomía 2016**", en los términos previstos en el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Toledo y Capital Gastronómica de España, S.L. En virtud del mismo, el Ayuntamiento de Toledo otorga a favor de MAHOU la condición de Patrocinador y Proveedor oficial (en exclusiva, en el sector de cervezas, con y sin alcohol) del Evento, durante la vigencia del presente Convenio; en los términos previstos en el mismo y siempre compatible con la



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

presencia de empresas de cervezas artesanas de Castilla-La Mancha en determinados actos del Evento.

- Obligaciones de las partes: Corresponde al patrocinador: 1) Colaborar con el Ayuntamiento de Toledo para el patrocinio del Evento "Toledo Capital Española de la Gastronomía 2016" mediante la aportación de 60.000 €, 2) Firmar el convenio de patrocinio en un acto público y 3) Facilitar al Ayuntamiento la imagen gráfica de la empresa o de la Institución que aparecerá en toda la documentación, anuncios e información de la Capitalidad. Por otro lado, corresponde al Ayuntamiento, entre otras, las siguientes obligaciones: 1) La inclusión del logotipo (y/o nombre) de todas o algunas de las Marcas de MAHOU en todas las actuaciones divulgativas de la Capitalidad Gastronómica de Toledo 2016. 2) Si la Capitalidad hiciera publicidad en algún medio de comunicación, impreso o no impreso sea cual sea el soporte, se incluirá el logotipo (y/o nombre) de todas o algunas de las Marcas de MAHOU. 3) Derecho a usar dicho patrocinio en su propia publicidad. 4) En cuanto al derecho de suministro de producto, MAHOU obtiene en virtud del presente Convenio la condición de Proveedor Oficial del Evento. 5) Mención especial en cualquier actuación institucional por parte del Ayuntamiento. 6) La participación de uno de los miembros de la empresa o Institución en la Comisión Ejecutiva de la Capitalidad. 7) "Derecho" a participación en actos públicos o privados (Institucionales o no) relacionados con el evento (HOSPITALITY). 8) Derecho al uso de espacios físicos habilitados para la realización de acciones relacionadas con el evento. 9) Un espacio en la propia página Web de la Capitalidad con un link de su página oficial y la promoción en las redes sociales vinculadas a dicha página. Una página que estará vinculada con la de Turespaña y con presencia en 33 oficinas en todo el mundo. 10) Se incluirá el logotipo (y/o nombre) de todas o algunas de las Marcas de MAHOU en una (o más si es viable) "cuchara de autor", en una (o más si es viable) "receta de calle" de un Chef y en los "mupis" que se instalarán por toda la ciudad de Toledo, con posibilidad de estar incluido en cualquier otro soporte si lo hubiera.

- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 5 de abril de 2016.
- Fiscalización conforme (con observaciones) la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 978.

**Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal en el informe de fiscalización realizado al efecto.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

#### **16º.- CONVENIO-MARCO DE COLABORACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CAPITALIDAD GASTRONÓMICA.-**

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

#### **17º.- COMPENSACIÓN DE FIANZA.-**

La mercantil “Bavaria Wiesn Events”, promotora del espectáculo acrobático con coches, motos y tractores “HOLLYWOOD MOTOR SHOW”, depositó en la Tesorería municipal fianza por importe de 600 € como cobertura de posibles daños y/o desperfectos que se pudieron ocasionar con motivo de la celebración del mencionado evento, así como en materia de limpieza e instalación de cartelería publicitaria, durante los días 22 al 24 de mayo del ejercicio 2014 en el Recinto Ferial de La Peraleda. El Servicio de Inspección municipal emitió informe tras comprobar que el estado de limpieza en el que se ubicó el espectáculo quedó correcto así como la retirada de la cartelería publicitaria en diversas vías públicas de la ciudad.

Como quiera que la citada fianza de 600 € no ha sido liberada en los ejercicios posteriores al 2014, teniendo en cuenta que la misma mercantil ha solicitado la autorización para el desarrollo del mismo evento en el Recinto Ferial La Peraleda durante los días 1 al 3 de abril de 2016, habiéndosele autorizado mediante Resolución dictada con fecha 29 de marzo con el nº 01223; en la que también se exige a aquélla el depósito de una nueva fianza por el mismo importe y tras la fiscalización de conformidad al respecto, por la Intervención municipal bajo el número de referencia 892, el Coordinador de Cultura y Festejos formula propuesta favorable a la devolución de la fianza antedicha.

**En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Autorizar la **compensación** de la fianza depositada por la mercantil Bavaria Wiesn Event para garantizar la limpieza de la zona ocupada en La Peraleda y la retirada de las banderolas publicitarias colocadas en distintas calles de la ciudad, con motivo de la celebración del espectáculo acrobático con coches, motos y tractores “HOLLYWOOD MOTOR SHOW” durante el ejercicio 2014, por un importe total de 600 euros; con la fianza del mismo evento durante los días 1 al 3 de abril de 2016, que se exige así mismo para su desarrollo.

#### **18º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

Solicitud formulada por Danny Gottani,, en representación de la mercantil FRATELLI GOTTANI, S.L., sobre autorización para instalación de un circo con nombre comercial “Circo Gottani”, en el aparcamiento que se ubica



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

junto al Centro Social de Sta. M<sup>a</sup> de Benquerencia (Avda. Río Boladiez), del 15 al 24 de abril de 2016 (seis días, del 15 al 17 y del 22 al 24 abril); así como para la colocación de publicidad a través de carteles en mobiliario urbano de diversas calles de la ciudad.

A tal fin, acompaña la siguiente documentación:

- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y alta en el I.A.E. (Declaración Censal de la A.E.A.T.)
- Documentación acreditativa de la suscripción de seguro de responsabilidad civil con Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. que cubre el riesgo asegurado de circo, válido para todo el territorio nacional, con vigencia desde el 23/02/2016 hasta el 23/02/2017.
- Copia del recibo de pago del seguro de responsabilidad civil.
- Proyecto de montaje, instalación y funcionamiento de la Carpa redactado en febrero de 2015, por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jordi Valiente Prat Colegiado nº 14.914 del C.O.I.T.I de Manresa (Barcelona) con visado nº 132022.
- Certificado de mantenimiento de Extintores realizado por Grupo Eivar, S.A.
- Resolución de la Admón. Regional (Dirección Gral. De Vivienda y Urbanismo) autorizando el uso de parcela de titularidad de esa Admón. Ref<sup>a</sup> Cat. 9033801VK1193C colindante a la de titularidad municipal donde se ubicará el Circo Gottani, necesaria para el ejercicio de la mencionada actividad circense por parte de la Sociedad Fratelli Gottani, S.L.

La Concejala Delegada de Festejos formula propuesta favorable al respecto, en base al informe emitido a su vez por el Servicio de Policía Local y por considerar que se cumple con los requisitos establecidos en la Ley 7/2011, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla-La Mancha.

En consonancia con lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO.- Autorizar** a Danny Gottani, en representación de FRATELLI GOTTANI S.L., la instalación del “Circo Gottani” en el aparcamiento situado junto al Centro Social de Sta. M<sup>a</sup> de Benquerencia (Avda. del Río Boladiez), del 15 al 24 de abril de 2016 (seis días: del 15 al 17 y del 22 al 24 de abril); con sujeción a las siguientes determinaciones:

1. El espectáculo **no podrá contar con la participación de animales de cualquier especie.**
2. La carpa, los vehículos y otros elementos de tracción y contenedores deberán estacionarse en los lugares designados al efecto por la Policía Local.
3. El titular de la autorización deberá depositar una fianza por importe de MIL EUROS (1.000 €) para garantizar la limpieza de la zona ocupada y la retirada de publicidad. Dicha garantía deberá estar a disposición del Ayuntamiento antes de la instalación del circo, y será devuelta una vez



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

comprobado el cumplimiento de dicho extremo. Igualmente, con anterioridad a la puesta en funcionamiento del circo, deberá aportar certificado final del montaje de los elementos de la carpa.

**SEGUNGO.-** Autorizar la instalación de carteleras publicitarias de dicho evento, del 11 al 25 de abril; con arreglo a las condiciones siguientes:

- En las carteleras publicitarias **no figurará** impresa imagen alguna de animales de cualquier especie.
- Deberán anclarse con bridas de plástico a las farolas de alumbrado público (máximo 100 carteles o banderolas).
- En el Casco Histórico **se prohíbe** la instalación ningún tipo de publicidad.

#### **19º.- CORRESPONDENCIA.-**

No hubo en la presente sesión.

#### **19º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que a continuación se indican:

### **ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA**

#### **19º Bis.1) ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS.-**

El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Toledo (publicado en el B.O.P. de fecha 31 de enero de 2006), establece en su artículo 27 la obligación de las entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, de notificar al mismo toda modificación que se produzca en los datos registrados, dentro del mes siguiente en que tenga lugar dicha variación.

Al objeto de actualizar los datos de las entidades que no se hayan dado de alta en 2015, se requiere notificarles la necesidad de cumplir con esa obligación; que de no llevarse a cabo, conllevará la baja en dicho Registro, con la consiguiente pérdida de los derechos que la inscripción comporta.

De conformidad con la propuesta que en consonancia con lo anterior suscribe la Concejala Delegada de Participación y Transparencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Las entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con anterioridad a 2015, comunicarán a dicho Registro los datos actualizados de la entidad según el modelo adjunto; el cual se publicará en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

**SEGUNDO.-** Caso de que no se reciba la actualización de los datos en el plazo de 1 mes, contado a partir de la notificación o publicación del anuncio



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

correspondiente; se procederá a la tramitación del expediente de baja, con audiencia previa de la Entidad interesada.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

#### 19º Bis.2) EXTINCIÓN DE CONTRATO E INICIO DE NUEVA LICITACIÓN DE CONCESIÓN DE “USO DEL INMUEBLE DEDICADO A CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA EN EL PASEO DEL CARMEN”.-

Vista la propuesta del Concejal de Servicios Sociales relativa a la extinción del contrato actual del Centro de Atención a la Infancia en el Paseo del Carmen, y la necesidad de efectuar nuevo contrato mediante licitación pública. Visto igualmente el informe del Servicio de Contratación y Patrimonio, que presenta las siguientes conclusiones:

1.- A fecha de hoy el contrato se encuentra extinguido sin que quepa prórroga del mismo bajo ninguna circunstancia, debiendo ejercer el Ayuntamiento la competencia en la prestación que se ofrece a través del CAI, en función de lo señalado en el presente informe como ámbito competencial.

2.- De conformidad con lo previsto en la cláusula 15 del pliego de cláusulas regulador de la concesión, ha de formalizarse acta de reversión del inmueble, previa inspección del mismo por los servicios técnicos municipales que proceda; en orden a evaluar las condiciones de las instalaciones y, en su caso, exigir de la concesionaria la realización de las obras o trabajos de conservación pertinentes.

3.- En todo caso, debe procederse por la Unidad Gestora competente al inicio de expediente de contratación en los términos que resulten procedentes, tomando en consideración las variables concurrentes.

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de la extinción del contrato referido.

**SEGUNDO:** Que por la Unidad Gestora se proceda al inicio de los trámites conducentes a la convocatoria de licitación pública de “Uso del inmueble dedicado a Centro de Atención a la Infancia en el Paseo del Carmen”.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

#### 19º Bis.3) CONVENIO DE COLABORACIÓN (BAJO LA MODALIDAD DE PATROCINIO) ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA EMPRESA INDUSTRIAS CÁRNICAS TELLO, S.A., PARA DESARROLLO DEL EVENTO “TOLEDO CAPITAL ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMÍA 2016”.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**IMPORTE:** 30.000,00.-€ INGRESOS

**UNIDAD GESTORA:** OFICINA DEL VICEALCALDE.

**DURACIÓN:** Desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

• Propuesta de Convenio:

- Objeto del Convenio: El objeto de este convenio es regular la colaboración, bajo la modalidad de patrocinio, de la Entidad INDUSTRIAS CÁRNICAS TELLO, S.A. con el Ayuntamiento de Toledo para la ejecución del evento “**Toledo Capital Española de la Gastronomía 2016**”; en los términos previstos en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Toledo y Capital Gastronómica de España S.L., así como en el convenio-marco de colaboración aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo.

- Obligaciones de las partes: Corresponde al patrocinador: 1) Colaborar con el Ayuntamiento de Toledo para el patrocinio del Evento “Toledo Capital Española de la Gastronomía 2016” mediante la aportación de 30.000 €, 2) Firmar el convenio de patrocinio en un acto público y 3) Facilitar al Ayuntamiento la imagen gráfica de la empresa o de la Institución que aparecerá en toda la documentación, anuncios e información de la Capitalidad. Por otro lado, corresponde al Ayuntamiento, entre otras, las siguientes obligaciones: 1) La inclusión del logotipo (y/o nombre) de la institución o empresa en todas las actuaciones divulgativas de la Capitalidad Gastronómica de Toledo 2016. 2) Si la Capitalidad hiciera publicidad en algún medio de comunicación impreso, se incluirá el logotipo (y/o nombre) de la institución o empresa. 3) Derecho a usar dicho patrocinio en su propia publicidad. 4) Mención especial en cualquier actuación institucional por parte del Ayuntamiento. 5) La participación de uno de los miembros de la empresa o Institución en la Comisión Ejecutiva de la Capitalidad. 6) Un espacio en la propia página Web de la Capitalidad con un link de su página oficial y la promoción en las redes sociales vinculadas a dicha página. 7) Se incluirá el logotipo (y/o nombre) de la institución o empresa en una “cuchara de autor”, en una “receta de calle” de un Chef y en los “mupis” que se instalarán por toda la ciudad de Toledo.

- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 5 de abril de 2016.
- Fiscalización conforme (con observaciones) la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 979.

**Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal en el informe de fiscalización realizado al efecto.

#### **20º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

---